

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2021

LIC. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio 207C0501A/035/2021, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "**Lineamientos que el Sujeto de Apoyo debe cumplir para garantizar el correcto ejercicio del recurso asignado por el COMECYT**" (Lineamientos), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados,

C O N S I D E R A N D O

1. El Acuerdo no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objeto garantizar el buen uso de los recursos asignados a los Sujetos de Apoyo en el marco de los Programas que opera la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

F U N D A M E N T O

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídico Administrativa del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Lineamientos que el Sujeto de Apoyo debe cumplir para garantizar el correcto ejercicio del recurso asignado por el COMECYT.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante el cual se aprueba la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. José Miguel Remis Durán
Director General

c.c.p. **Lic. Arturo Iván Barrera Pineda**. Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
JMRD/POG/jamg*